Expediente nº: 203/2024
Procedimiento: PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027

DECRETO SOBRE APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027

Visto que con fecha 19 de Febrero de 2024, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 08 de Marzo de 2024 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 08 de Marzo de 2024 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Vista la memoria de Alcaldía que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

"D. Andrés Moñino Bascuñana, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jacarilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027, emito el siguiente

INFORME

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. *En cuanto al* ***gasto de personal,*** *el importe global previsto para el período 2025-2027 asciende a 835.206,76 euros en 2025, 851.910,90 euros en 2026 y 868.949,12 euros en 2027; lo que supone un incremento global aproximadamente del 2 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, debido al incremento salarial previsto en los Presupuestos Generales del Estado.*

Este importe consolida una plantilla de 22 efectivos que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo, laboral temporal así como el personal eventual.

CAPÍTULO 2. *Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes y servicios, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2025-2027, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 822.905,40 euros en 2025, 839.363,51 euros en 2026 y 856.150,78 euros en 2027, lo cual supone un incremento global aproximadamente del 2 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, debido al incremento del IPC.*

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

DECRETO
Número: 2024-0175 Fecha: 11/03/2024
Cód. Validación: A2CANZSQP957YY3HPZTQPY5GM
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CAPÍTULO 3. *Los* ***gastos financieros*** *recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. Para el período 2025-2027, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 612,00 euros en 2025, 624,24 euros en 2026 y 636,72 euros en 2027, lo cual supone un incremento global aproximadamente del 2 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, debido al incremento del IPC.*

CAPÍTULO 4. *Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.*

Se prevén créditos por importe de 264.945,65 euros en 2025, 270.244,57 euros en 2026 y 275.649,46 euros en 2027. Este capítulo experimenta un incremento global aproximadamente del 2 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 6. *Se prevé para el período 2025-2027 para* ***inversiones reales,*** *un importe de 168.912,00 euros en 2025, 172.290,24 euros en 2026 y 175.736,04 en 2027, lo cual supone un incremento global aproximadamente del 2 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior*

CAPÍTULO 7. *En relación con las* ***transferencias de capital*** *se estima comprendan 56.100,00 euros en 2025, 57.222,00 euros en 2026 y 58.366,44 euros en 2027.*

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. *Los* ***impuestos directos*** *comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a 646.223,57 euros en 2025, 659.148,04 euros en 2026 y 672.331,00 euros en 2027.*

CAPÍTULO 2. *Los ingresos resultantes de los* ***impuestos indirectos****, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 81.702,00 euros en 2025, 83.336,04 euros en 2026 y 85.002,76 euros en 2027.*

CAPÍTULO 3. *Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 471.909,29 euros en 2025, 481.347,48 euros en 2026 y 490.974,43 euros en 2027.*

CAPÍTULO 4. *El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Siendo 677.281,47 euros en 2025, 690.827,10 euros en 2026 y 704.643,64 euros en 2027.*

CAPÍTULO 5. *Los* ***ingresos patrimoniales*** *provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 57.999,24 euros en 2025, 59.159,22 euros en 2026 y 60.342,41 euros en 2027.*

Fecha: 11/03/2024
DECRETO
Número: 2024-0175
Cód. Validación: A2CANZSQP957YY3HPZTQPY5GM
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CAPÍTULO 6. *Las* ***enajenaciones de inversiones reales*** *comprenden los ingresos por la transacciones municipales. Para el próximo 2025 se prevé 17.726,24 euros, para 2026 se prevé 18.080,77 euros y para 2027 se prevé 18.442,38 euros, lo que supondrá un incremento aproximadamente del 2% respecto al ejercicio anterior.*

CAPÍTULO 7. *El Capítulo VII de* ***Transferencias de Capital*** *del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá a 195.840,00 euros en 2025, 199.756,80 euros en 2026 y 203.751,94 euros en 2027, y constituirá un 2% de incremento en el presupuesto municipal. ”*

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027 elaborado por la concejalía de Hacienda que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.
Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027 del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.
Tercero.- Ratificar en el siguiente Pleno ordinario que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

DECRETO
Número: 2024-0175 Fecha: 11/03/2024
Id. Validación: A2CANZSQP957YY3HPZTQPY5GM
Verificación: https://jacarilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3